ACTA ACLARATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2026-2730 CELEBRADO ENTRE ANYELA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión
CONTRATO	2026-2730
CDP	2573 del 28 de abril de 2026
CRP	3939 del 06 de agosto de 2026
CDP ADICIÓN	NO APLICA
CRP ADICIÓN	NO APLICA
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES REALIZANDO RECORRIDOS DE VERIFICACIÓN EN MOTOCICLETA EJECUTANDO ACTIVIDADES DE GESTION E INSPECCION Y MONITOREO EN VÍA ORIENTADAS A MITIGAR FACTORES QUE AFECTAN EL DESARROLLO DE LA MOVILIDAD EN LA CIUDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EN VÍA Y EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
PLAZO INICIAL	Seis (06) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de agosto de 2026
FECHA DE INICIO	01 de septiembre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28 de febrero de 2027
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($ 19.482.000) M/CTE
NOMBRE DE EL/LA CONTRATISTA	ANDERSON ANDRES SAAVEDRA VASQUEZ
NOMBRE IDENTITARIO	N/A
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1013603594
NOMBRE DE EL/LA SUPERVISOR(A) Y CARGO	JHON FREDDY DOMINGUEZ FUENTES Subdirector de gestión en vía

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA ACLARATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2026-2730 CELEBRADO ENTRE ANYELA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, se hace necesario expedir acta aclaratoria para el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **2026-2730**, a fin de establecer, que teniendo en cuenta la documentación precontractual y los documentos de ejecución:

El 24 de agosto de 2026, la Secretaría Distrital de Movilidad, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **2026-2730,** con **ANDERSON ANDRES SAAVEDRA VASQUEZ**, cuyo objeto contractual es: *"PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES REALIZANDO RECORRIDOS DE VERIFICACIÓN EN MOTOCICLETA EJECUTANDO ACTIVIDADES DE GESTION E INSPECCION Y MONITOREO EN VÍA ORIENTADAS A MITIGAR FACTORES QUE AFECTAN EL DESARROLLO DE LA MOVILIDAD EN LA CIUDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EN VÍA Y EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO."*

Que el plazo inicial de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 2026-2730, se estableció por seis (06), contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, que para el presente contrato fue desde el día **01 de septiembre de 2026 al 28 de febrero de 2027.**

Que en el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 2026-2730, se estableció como valor total: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($ 19.482.000) M/CTE.**

Que en el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **2026-2730**, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2573 del 27 de abril de 2026, expedido por la Subdirección Financiera por el valor de: **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($25.976.000) M/CTE;** y por el Certificado de Registro Presupuestal No. 3939 del 26 de junio de 2026, expedido por la Subdirección Financiera por el valor de: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($ 19.482.000) M/CTE.**

Que, una vez revisada el Acta de Inicio del contrato, se evidenció un error involuntario de digitación en el apartado correspondiente al valor del certificado de registro presupuestal del contrato.

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ACTA ACLARATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2026-2730 CELEBRADO ENTRE ANYELA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En efecto, en dicha acta se consignó como valor de certificado de registro presupuestal la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 25.976.000) M/CTE**, cifra que no corresponde al valor real del certificado de registro presupuestal del contrato establecido de conformidad con lo establecido en los estudios previos y demás documentos que soportan el proceso contractual.

En consecuencia, para todos los efectos legales, administrativos y contractuales, se aclara que el valor correcto del certificado de registro **presupuestal 3939 del 26 de agosto del 2026** es la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($ 19.482.000) M/CTE,** de conformidad con lo establecido en los estudios previos y demás documentos que soportan el proceso contractual.

La presente aclaración no constituye modificación, adición o alteración de las condiciones inicialmente pactadas, sino la corrección de un error de digitación contenido en el Acta de Inicio, manteniéndose incólumes las demás disposiciones contractuales.

Que como consecuencia del yerro mencionado, es necesario que se corrija el valor total del contrato en el acta de inicio**.**

VIABILIDAD JURÍDICA

La aclaración que se suscribe entre las partes no genera modificaciones a la voluntad de las partes en cuanto al valor y alcance del objeto pactado, razón por la cual se debe proceder con la corrección del yerro aludido, manteniendo las mismas condiciones para el mencionado contrato; ello en aras de ajustar la actuación administrativa a derecho.

Esta actuación se cumple a propósito de las disposiciones contenidas en los artículos 13 y 41 de la Ley 80 de 1993, según las cuales, las partes pueden llegar a los acuerdos que viabilicen la ejecución del negocio jurídico. En particular, se trata de la aclaración del acta de inicio en la cual se digito de manera errada el valor total del contrato, por lo que no concuerda con lo que fue incluido en los estudios previos y en el clausulado.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Código Administrativo Ley 1437 de 2011 que dispone:

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

ACTA ACLARATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2026-2730 CELEBRADO ENTRE ANYELA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

> ***Artículo 41. Corrección de irregularidades en la actuación administrativa.*** *La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.*

Es procedente que la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad realice la corrección de la actuación administrativa correspondiente dentro del proceso de contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Código Administrativo Ley 1437 de 2011 que dispuso:

> ***Artículo 45. Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993 *"Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.",* se realiza el trámite para efectos de subsanar lo mencionado.

La Subdirección de gestión en vía procede a corregir el error formal que no altera el sentido del contrato suscrito, indicando que se ajuste el valor total del contrato en el acta de inicio de acuerdo a lo consignado en el respectivo estudio previo.

Que en virtud de lo anterior se realizan las siguientes:

ACLARACIONES

PRIMERO: ACLARAR que para todos los efectos legales y contractuales, el valor del certificado de registro presupuestal 3939 del 26 de agosto del 2026 del contrato consignado en el Acta de Inicio es de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($19.482.000) M/CTE**, de conformidad con lo

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ACTA ACLARATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2026-2730 CELEBRADO ENTRE ANYELA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

establecido en los estudios previos y demás documentos que integran el expediente contractual.

SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 2026-2730**, continúan vigentes y se mantienen iguales en todas sus partes y no sufren ninguna variación

Para el efecto la presente acta la suscriben los intervinientes en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JHON FREDDY DOMINGUEZ FUENTES
C.C. No. 1098653529
Supervisor(a)

ANDERSON ANDRES SAAVEDRA VASQUEZ
C.C. No. 1013603594
Contratista

Revisó: Shirley Bermúdez Rojas
Proyectó: William Guillermo Castro Fitata -SGV

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195